

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso que se encuentra pendiente evacuar la audiencia de que trata el Artículo 372, 373 y 375 del Código General del Proceso. Provea.
Cali, 12 de abril de 2021.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0607
RADICACIÓN No. 760014189003-2018-00380-00
Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

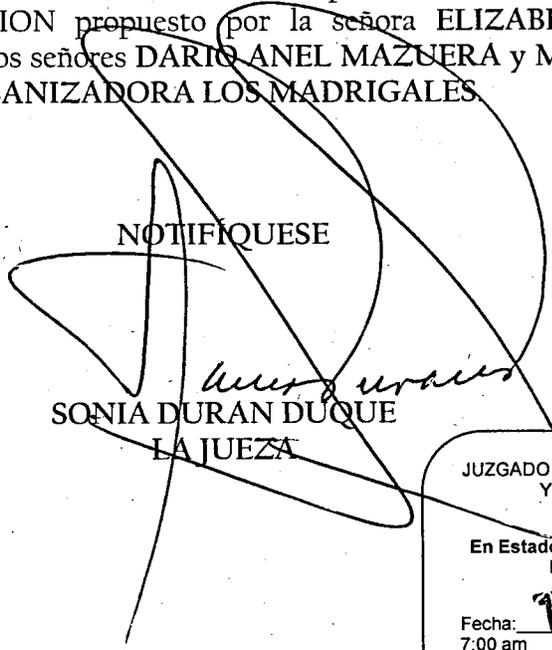
Teniendo en cuenta la constancia secretarial, advierte el despacho que los demandados URBANIZADORA LOS MADRIGALES Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, se tuvieron por notificados a través de curador Ad Litem desde el 26° de Noviembre de 2019, por tal razón ésta funcionaria haciendo uso de la facultad que le confiere el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, prorrogara el termino establecido en la normatividad citada, con el fin de que puedan surtirse las etapas procesales pendientes, dentro del marco normativo, sin que se estructure la perdida de competencia del despacho para conocer del presente asunto.

Es por ello, que en aras de garantizar los principios generales del derecho, y conforme lo dispuesto en el inciso 4 del Artículo 121 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRORROGAR por una sola vez, el termino dispuesto en el inciso primero del Artículo 121 del Código General del Proceso, por el termino de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento que se tenía para resolver de fondo el presente asunto, dentro del proceso VERBAL DE PRESCRIPCIÓN propuesto por la señora ELIZABETH MANRIQUE ZULUAGA Cesionaria de los señores DARIO ANEL MAZUERA y MARIA VICTORIA GONZALEZ contra la URBANIZADORA LOS MADRIGALES.

NOTIFIQUESE


SONIA DURAN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 056 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 13 ABR 2021 a las
7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria